

DECRETO N° 16 / 2020.-

Eldorado, Mnes. 21 de marzo de 2.020.-

VISTO: El Decreto N° 399 /2020, dictado el día 20 de marzo del cte. por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, en el que amplía las medidas previstas inicialmente en consonancia a las nacionales, con la finalidad de profundizar las acciones a los fines de extremar las medidas de prevención, por el brote de dengue y la pandemia de Coronavirus COVID-19;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la emergencia epidemiológica y sanitaria el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado los Decretos N° 011, 012, 013 y 014 del corriente año. –

Que, resulta necesario la modificación de las medidas inicialmente tomadas a los efectos de reducir la posibilidad de contacto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

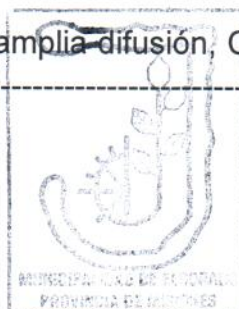
DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLÉZCASE un nuevo horario de atención para los comercios; el que en adelante será corrido, con horario de apertura a las 8:00 Hs y el horario de cierre como máximo a las 17:00 Hs. Sera aplicable a todos aquellos rubros que se hallan autorizados por el Decreto Nacional N°297/2020, como ser supermercados mayoristas y minoristas; comercios minoristas de proximidad, mercados, minimercados, panaderías, carnicerías, verdulerías, veterinarias, agropecuarias, ferreterías, provisión de garrafas. -----

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE para los días sábados, domingos, y feriados, un horario de atención reducido de apertura a las 8:00 Hs y de cierre a las 12:00 Hs.-----

ARTÍCULO TERCERO: Los horarios establecidos en el artículo Primero y Segundo del presente decreto estarán vigentes hasta el 31 de marzo del año 2020, pudiéndose ser prorrogado este plazo si la emergencia Epidemiológica y Sanitaria así lo requiere. -----

ARTÍCULO CUARTO: Dese amplia difusión, COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido archívese. -----




DR. FABIO RAMON MARTINEZ
Intendente
Municipalidad de Eldorado